



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 089 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA 45º ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT, EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 01 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

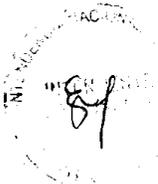
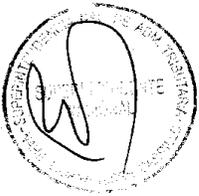
Que el Gerente de Desarrollo y Eventos Institucionales del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2011, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la 45º Asamblea General del CIAT, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 4 al 7 de abril de 2011;

Que el tema central de dicho evento será: “La Moral Tributaria como Factor Determinante en el Mejoramiento de la Eficacia de la Administración Tributaria”, siendo su principal objetivo analizar los estudios y estrategias desarrollados por las Administraciones Tributarias respecto del mencionado tema, así como promover la aplicación de tales estrategias con el fin de potenciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los ciudadanos de los países miembros;

Que en consecuencia, siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2011, la Secretaría General designó a la trabajadora María Luz Felicia Bravo Salas, Profesional III de la División de Programación y Evaluación Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, para que asista al referido evento internacional; siendo confirmada su participación por el citado Gerente de Desarrollo y Eventos Institucionales del CIAT, mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo del presente año;

Que en tal sentido, por razones de itinerario, resulta necesario autorizar el viaje de la citada trabajadora, del 2 al 9 de abril de 2011; debiéndose precisar que la participante al evento asumirá los gastos por concepto de los pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del



Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora María Luz Felicia Bravo Salas, Profesional III de la División de Programación y Evaluación Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, del 2 al 9 de abril de 2011, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La participante al evento asumirá los gastos por concepto de los pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la referida trabajadora deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

